LA SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la ley 399 de 2021

.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación fue creada mediante el Decreto 834 del 07 de octubre de 2016 "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, SE CREAN SECTORES ADMINISTRATIVOS, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION Y LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS, Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

En el Decreto 834 en su Artículo 25 establece las funciones generales de las dependencias de la Administración Central, en las cuales se establece "2.3 Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. **Es la responsable de fomentar, adoptar, implementar y administrar el Ecosistema Digital Municipal, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresarial, social, educativo, investigativo, de salud, seguridad gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad y la competitividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TICs a todo nivel en el municipio."(Decreto 834, 2016).**

Destacando la obligación misional de **incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en el ámbito empresarial, La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación** , debe emprender diversas acciones que posibiliten no solo, el relacionamiento entre los proveedores y las empresas de la ciudad para la llegada de nuevos dispositivos y plataformas tecnológicas, sino además, la identificación de técnicas, metodologías y marcos de trabajo que preparen adecuadamente al talento humano vinculado al sector empresarial, para su participación en estos ambientes tecnológicos cambiantes, exhibiendo destrezas blandas y despliegues de metodologías y marcos de trabajo acordes al desarrollo tecnológico.

La experiencia mundial con el Covid 19, dejó en evidencia que las tecnologías de la información y las comunicaciones son fundamentales para el desarrollo de procesos educativos, laborales, profesionales, personales, mostrando como la tecnología tiene presencia en todos los ámbitos de la vida y con un uso potencial de la misma, se puede superar miles de obstáculos. En el caso de la educación se hizo necesario replantear las estrategias y métodos que se venían utilizando por años mediados por la presencialidad, dando paso a la virtualidad en todo el sentido de la palabra.

En la actualidad existen materiales educativos ofertados a través de plataformas digitales que ayudan al empleado en la transformación de sus prácticas laborales disminuyendo su brecha tecnológica, generando cada vez más experiencias significativas. Resulta crucial que toda herramienta tecnológica o material educativo que se adquiera esté cuidadosamente alineado con los Estándares Básicos de Competencias y lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, velando por la calidad y pertinencia de los mismos. Generando nuevos espacios para el aprendizaje, a través de la formación con plataformas digitales.

Este modelo educativo pretende superar limitantes tradicionales como:

- La limitación en la oferta de capacitación en temas específicos de los establecimientos educativos tradicionales en la ciudad.
- La limitación de horarios en los que se puede acceder a la formación, dadas las jornadas laborales.
- La dificultad de desplazamiento de los sitios de trabajo a los sitios de formación o capacitación.

Abriendo así la posibilidad flexible de generar aprendizajes holísticos y necesarios para las empresas en la actualidad.

Este modelo permite a la empresa fortalecer las competencias en diversos frentes de uno o varios de sus empleados desarrollando de forma efectiva las habilidades de su talento humano.

Dicho todo esto, el municipio de Pereira busca generar estrategias innovadoras, apoyadas en el uso de herramientas tecnológicas para **incentivar la disminución de las brechas de conocimiento tecnológico del talento humano en el ámbito empresarial**, a través de acceso a contenidos de formación virtual de calidad. Con este objetivo se plantea la necesidad de contratar una institución ampliamente reconocida por la oferta de formación en plataformas virtuales, con un número de cursos amplio y suficiente para que las empresas de los diferentes sectores puedan beneficiarse en la formación de su talento humano en el municipio de Pereira.

1. Plataformas comerciales para cursos MOOC

Como expresa la Universidad Autónoma de Barcelona en su portal WEB, “MOOC es el acrónimo en inglés de Massive Online Open Courses (o Cursos online masivos y abiertos) Es decir, se trata de un curso a distancia, accesible por internet al que se puede apuntar cualquier persona y no tiene límite de participantes. Además de los materiales de un curso tradicional, como son los vídeos, lecturas y cuestionarios, los MOOC proporcionan forums de usuarios interactivos que ayudan a construir una comunidad para los estudiantes, profesores y los teaching assistants.”

Breve historia de los cursos MOOC

En las fuentes consultadas se identifica como punto de inicio la Universidad de Utah en agosto de 2007, cuando David Wiley elaboró el primer MOOC conceptual. Se trataba de un curso de educación abierta, esta iniciativa tuvo continuidad en numerosos proyectos impulsados desde diferentes centros universitarios dentro y fuera de los Estados Unidos.

en el otoño de 2011 más de 160.000 personas se matricularon en un curso de inteligencia artificial ofrecido por Sebastian Thrun y Peter Norvig en la Universidad de Stanford a través de una startup llamada Know Labs (actualment Udacity). A partir del éxito y el elevado número de matriculados, Daphne Koller y Andrew Ng crearon Coursera. Basada en una tecnología desarrollada en Stanford. Coursera se ha ido convirtiendo en una plataforma apoyada por numerosas universidades de prestigio (Yale, Princeton, Michigan, Penn). Por su parte, en la costa Este, el Instituto Tecnológico de Massachusetts lanzó MITx, en un esfuerzo por aportar una plataforma abierta y gratuita para la educación en línea. Harvard se unió al poco tiempo a esta iniciativa, renombrada edx, a la que se han sumado otras universidades como Berkeley. Desde entonces han surgido muchas otras plataformas, como FutureLearn o MiríadaX.

La implementación de la Política de Gobierno Digital en Colombia, ha desarrollado condiciones de conectividad que a hoy permiten la adopción y uso de tecnologías como los MOOD, dado el alto número de empresas con acceso a los servicios de internet, al igual que en los espacios residenciales. El departamento de Risaralda ocupó el primer lugar en conectividad a Internet en el territorio en la medición liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la comunicación en el año anterior, destacando de forma importante la conectividad en el Municipio de Pereira (Capital del Departamento).

1.2. Los cursos MOOC y los Productos del Plan de Desarrollo Municipal.

El proyecto se enmarca en El Plan de Desarrollo Municipal “Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020 – 2023”, adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 06.

El proyecto se enmarca de manera explícita en la línea estratégica: “**Pereira inteligente”**, entendida como el “acuerdo de la ciudad inteligente y armónica con el Ambiente” (Municipio de Pereira, 2020, pág. 505), y en ella el objetivo priorizado mediante el programa PG3.2.2 “**Tics para la Producción y la Ciudadanía**” el cual está “Orientado a impulsar el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y promoción de las TIC, el desarrollo de procesos de formación con impacto económico, social y para el Gobierno, promoviendo la adopción de una cultura TIC”(Municipio de Pereira, 2020, p543).

Entre los productos de este objetivo priorizado (PG3.2.2) se cuenta con el producto P3.2.2.2 "Transformación digital empresarial y de los sectores productivos: Actividades de fortalecimiento de la industria TI y programas de formación en TIC para mipymes, eventos de promoción de productos y servicios de la industria TI nacional y local, elaboración de documentos de lineamientos técnicos para impulsar la transformación digital de las empresas, entre otros que crean y fortalezcan encadenamientos empresariales en el sector." (Municipio de Pereira, 2020, p544).

El Producto 3.2.2.2, establece como índice de productor "Número de Empresas beneficiadas con actividades de transformación digital empresarial, que tiene como objetivo impactar 24 empresas en el cuatrienio.

1.3. Los cursos MOOC y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El Plan de Desarrollo Municipal, gobierno de la ciudad del eje 2020-2023 está articulado con los objetivos de desarrollo sostenible, particularmente en la línea estratégica en la que se encuentran los proyectos que impliquen uso de TIC. Esta se encuentra soportada en los enfoques tecnológico, humano, social y comunitario y se relaciona con los siguientes Objetivos del Desarrollo Sostenible:

- Trabajo decente y crecimiento económico
- Industria, innovación e infraestructura

El programa Tics para la Producción y la Ciudadanía como uno de los soportes del Plan de Desarrollo Municipal de Pereira gobierno de la ciudad capital del eje, se relaciona con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Salud y bienestar
- Vida de ecosistemas terrestres
- **Paz, justicia e instituciones sólidas**
- Agua limpia y saneamiento

Se plantea la consolidación de Smart Cities, a través de estrategias del sector privado y el público, buscando mejorar las condiciones de movilidad, seguridad y de sostenibilidad de un territorio. La tecnología es esencial para hacer a las ciudades sostenibles e inteligentes, pues ayudan a hacer más eficientes y a optimizar los procesos.

Es claro que en el Plan de Desarrollo "Pereira Gobierno de la Ciudad Capital de Eje" a través de la línea estratégica Pereira inteligente en su enfoque tecnológico, se implementaran las acciones necesarias para convertir a Pereira en una ciudad intermedia pionera en la

incorporación de Tecnología al servicio de la ciudadanía y el Gobierno (Municipio de Pereira, 2020, págs. 37-39).

Por lo anterior, se puede afirmar que el proyecto de brindar acceso a plataforma MOOC al sector empresarial, apalancará el alcance de estos objetivos establecidos en las diferentes líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, contribuyendo al desarrollo y formación de una ciudad más desarrollada en su estructura empresarial, con lo que se apoyará el cumplimiento pleno del Plan de Desarrollo Municipal.

La Administración Municipal, formuló el Plan de Desarrollo para el período comprendido entre el 2020-2023, y estableció varios ejes estratégicos sobre los cuales se soporta la política municipal, el presente proceso se soporta en la línea estratégica:

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA INTELIGENTE
PROGRAMA	TICS PARA LA PRODUCCION Y LA CIUDADANIA
SECTOR	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TICS.
PROYECTO	2020660010039 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA
RUBRO	2.3.2.02.02.008-2302082-2020660010039 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE USUARIOS DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN MOOC (CURSOS ONLINE MASIVOS Y ABIERTOS) PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES DEL TALENTO HUMANO EN LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) Productos de uso final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000 Software	43232500 Software educativo o de referencia
(F) Servicios	86000000 Servicios educativos y de formación	86100000 Formación profesional	86101700 Servicios de capacitación vocacional no científica
(F) Servicios	86000000 Servicios educativos y de formación	86140000 Instalaciones educativas	86141700 Tecnología educacional

NOTA: Los anteriores códigos solo sirven de referencia para la administración no siendo estos un requisito habilitante para el proponente.

3. OBLIGACIONES

3.1. ESPECÍFICAS

3.1.1. Acompañamiento en la elaboración de la convocatoria que se hará en la definición de la estrategia de convocatoria a las empresa a beneficiar.

3.1.2. Elaboración de textos relacionados con el proyecto para publicar en el espacio de Blog, artículos y noticias del Contratista.

3.1.3. Activar los usuarios y las contraseñas de acceso a los cursos de la plataforma MOOC contratada, por un término no inferior a 6 meses

3.1.4. Los cursos deben tener una duración mínima de 2 horas de contenido dividido en diferentes clases

3.1.5. Los contenidos sean adaptables a las necesidades de los estudiantes.

3.1.6. En caso de requerirse de rutas de aprendizaje a la medida, estas serán creadas en conjunto con la Alcaldía.

3.1.7. Capacitación a usuarios administradores para que puedan utilizar el módulo de analítica de la Plataforma MOOC en tiempo real y así conocer el avance del proyecto.

3.1.8. Realizar reuniones periódicas entre el contratista y los encargados desde el Municipio de Pereira para evaluación de resultados y definición de estrategias.

3.1.9. Planear y definir estrategias de mantenimiento de los estudiantes y su progreso a lo largo del programa de formación, estas estrategias dependen de la dinámica en la ejecución del proyecto y del público objetivo.

3.1.10. Proveer templates de seguimiento y acompañamiento de usuarios para que sean utilizados por los administradores del proyecto.

3.1.11. Envío de correos masivos para los estudiantes inscritos en la plataforma.

3.1.12. Habilitar la opción de ver los cursos de forma offline a través de aplicación móvil.

3.1.13. Realizar una sesión de transferencia de conocimiento en temas relacionados con buenas prácticas en educación virtual.

3.1.14. Designar un director(a) de proyecto para el acompañamiento a lo largo de la ejecución de todo el proyecto.

3.1.15. Suministrar los reportes y soportes necesarios para evidenciar la adecuada ejecución de todas las etapas del proyecto.

3.1.16. Entregar reportes detallados de las empresas participantes y los cursos aprobados en cada una de ellas

3.1.17. Garantizar la reposición del tiempo, en caso de que haya indisponibilidad de la plataforma y se requiera para la terminación de los cursos

3.2. GENERALES

Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

3.2.1 Cumplir con todos los requerimientos técnicos, de calidad y de soporte de acuerdo con las características técnicas adjuntas en el presente estudio, realizados por el Municipio de Pereira y la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

3.2.2 Poner a disposición toda la capacidad técnica y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.

3.2.3 Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

3.2.4 Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

3.2.5 De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.

3.2.6 Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

3.2.7 Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

3.2.8 Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista seleccionado.

3.2.9 **EL CONTRATISTA**, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Municipio de Pereira.

3.2.10 El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

3.2.11 **EL CONTRATISTA** se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

3.2.12 **Ambiente:** El contratista deberá interpretar la normatividad nacional e internacional para aplicar buenas prácticas en el manejo del medio ambiente y en el reciclaje de los desechos, apoyados en los métodos y especificaciones según la normatividad legal y técnica, aplicando procedimientos ambientales.

3.2.13 Dejar constancia de la entrega en un acta que será firmada por las partes y en coordinación con el Supervisor designado por Municipio de Pariera.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.3.1. Pagar el monto pactado y de manera oportuna los productos contratados.

3.3.2. Suministrar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.

3.3.3. Permitir la entrega de los productos y prestación de los servicios por parte del contratista, salvo que concurran motivos de interés general o de caso fortuito o de fuerza mayor.

3.3.4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

3.3.5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

3.3.6. Exigir la calidad de los bienes y servicios ofertados.

3.3.7. Solicitar oportunamente adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1. Entregables

- Usuarios y contraseñas para la conexión a los cursos de la plataforma, por un término no inferior a seis meses

- Certificados cobrandeados con los logos que se quieran incluir de cada uno de los cursos aprobados por los participantes del programa de formación.

5. REQUISITOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS		ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	• De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo 1 de presentación de la propuesta; • El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.		Anexo **1** de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	• Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		Anexo 3 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	• Objeto social relacionado con el objeto del contrato; • Término de duración superior al contrato y un año más; • Mayoría de edad; • Ausencia de limitaciones para Contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días
	• Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la libreta militar del Representante Legal (Si es hombre) Copia de la cédula (amarilla con hologramas).
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de contrato/ facturas/ actas de liquidación.
	Máximo TRES (3) CONTRATOS relacionados con el objeto contractual	cuyo valor sea igual al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente	

	Las empresas Mipyme podrán aportar hasta Máximo CINCO (5) CONTRATOS relacionados con el objeto contractual	proceso de selección	
RUT	• Relacionada con el área a contratar		Fecha de expedición no mayor a 30 días
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	• Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	• Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social de los últimos seis meses la cual, en caso de no ser certificada por el representante legal, podrá ser certificada por el revisor fiscal o contador para lo cual se requerirá copia de la Tarjeta Profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	• Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios, no mayor a 30 días
			Certificado de antecedentes fiscales, no mayor a 30 días
			Certificado de antecedentes penales, no mayor a 30 días
			Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas, no mayor a 30 días
			Certificado de definición de situación militar, no

		mayor a 30 días (cuando procede) Certificado de deudores alimentarios REDAM no mayor a 30 días
OFERTA ECONÓMICA	• Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio; • El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad.	PROPUESTA ECONÒMICA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	• La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más; • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal; • Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. • Señalar el porcentaje de participación; • Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública;	Anexos 4 o 5 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

	• Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	
CONDICIONES TÉCNICAS	El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad.	Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

* Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

1. Nombre o razón social de la entidad contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
6. Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

*Las facturas presentadas para la acreditación de la experiencia deben encontrarse conforme a lo señalado por el estatuto tributario, la entidad verificará además de lo anterior, la correcta numeración de estas

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el proceso de contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) **IVA INCLUIDO.**

El presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a **MONTO AGOTABLE**, es decir la propuesta debe presentarse con valores unitarios, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato esta soportado en un sondeo realizado en el mercado de suministro de licencias para la plataforma MOOC a nivel nacional, de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el presupuesto disponible que tiene la Administración Municipal.

El promedio y la mejor propuesta presentada, se considerará, teniendo en cuenta los valores UNITARIOS y la ejecución del contrato se hará por la totalidad del presupuesto oficial o sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Cotización 1.

PLATZI SAS, NIT. 900.594.524 – 0

MUNICIPIO DE PEREIRA		
COTIZACIÓN SUSCRIPCION CURSOS PLATAFORMA MOOC		
Descripción	**Valor unitario**	**Valor total**
SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ACCESO DE USUARIOS A PLATAFORMA DE FORMACIÓN MOOC PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES DEL TALENTO HUMANO EN LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA Incluye Mantenimiento, soporte y módulo de administración por 6 Meses. (Incluir la descripción de la cantidad de los cursos disponibles en la plataforma)	$925.000	$ 69.375.000

Cotización 2

ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS, NIT. 830.065.750-6

Ítem	Descripción	Precio Unitario Antes de IVA	Precio Total Por Ítem Antes de IVA
1	SUSCRIPCION CURSOS PLATAFORMA MOOC SUMINISTRO DE USUARIOS DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN MOOC (CURSOS ONLINE MASIVOS Y ABIERTOS) Tiempo de suscrición por 6 meses para cada usuario	$790.000	$59.250.000

SUBTOTAL	$ 59.250.000
IVA 19%	$ 11.257.500
TOTAL	**$ 70.507.500**

Promedio

	VALOR UNITARIO
Cotización 1	$ 925.000
Cotización 2	$ 940.100
PROMEDIO	$ 932.550

Elaboración propia

Adicionalmente se relacionan en el análisis del sector procesos y contratos similares, mostrando un panorama frente al costo que tiene este servicio en el mercado.

NOTA: El presupuesto para el presente proceso es global, ya que se contratará con precios unitarios, por eso no se especifican cantidades y la ejecución se realizará por el valor total del presupuesto oficial a **MONTO AGOTABLE**

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

8. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
6252	2.3.2.02.02.008-2302082-2020660010039	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101	2020660010039 Transformación digital de los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira	$70.000.000

9. FORMA DE PAGO: Serán pagados mediante una (1) sola acta de acuerdo con los productos entregados, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

NOTA: El proceso se realiza a MONTO AGOTABLE teniendo en cuenta que se pretende adquirir la mayor cantidad de usuarios posibles con el presupuesto que tiene la entidad, y de esta manera poder beneficiar más empresas de las esperadas. Sin embargo, la forma de pago será en una sola acta, toda vez que la totalidad de los usuarios adquiridos deben entregarse en un solo tiempo.

10. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.
El oferente deberá tener en cuenta los impuestos y demás erogaciones adicionales a su oferta económica debiendo comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

Reteica: método de recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al régimen común que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

-Rete fuente: recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

-**Reteiva**: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 15% del valor del IVA.

-Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

-Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira: Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla Pro deportes: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto

NOTA: Los impuestos de estampillas pro cultura y adulto mayos solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra	31 de diciembre del 2023

12. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	Que no se efectué el contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Verificar precios del mercado con fuentes confiables	1	2	3	SI	Entidad estatal	Según cronograma	1/05/2023	Comité evaluador	una vez

2	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	Propuestas con desigualdad de condiciones difíciles de evaluar	2	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Verificación de ficha por personal idóneo	1	1	2	SI	Entidad Estatal	Según cronograma	1/05/2023	Supervisor	una vez
3	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	Adquirir productos de mala calidad, e incumplimiento del contrato	2	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Validación del precio de acuerdo con la guía de Colombia compra	1	1	2	SI	Contratista	Según cronograma	30/05/2023	Comité evaluador	una vez
4	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	Retrasos en el cronograma del proceso	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Evaluación de ofertas bien elaboradas	1	2	3	SI	Entidad Estatal	Según cronograma	1/06/2023	Comité evaluador	una vez
5	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	Estudio de marcado erróneo	1	1	2	Bajo	Contratista	Oferta ajustada al presupuesto de la entidad	1	1	2	SI	Contratista	Según cronograma	30/06/2023	Comité evaluador	una vez
6	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	Terminación del contrato por incumplimiento	2	3	4	Bajo	Contratista	Cubrimiento con pólizas	1	1	2	SI	Contratista	Según cronograma	30/06/2023	Supervisor	mensual
7	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	Funcionamiento inadecuado en los procesos	2	2	3	Bajo	Contratista	Propuesta acorde a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	2	2	3	SI	Contratista	Según cronograma	30/06/2023	Supervisor	una vez

8	Especifico	Interno	Contratación	Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	Pérdidas económicas que afectan el cumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Determinar los descuentos aplicables al proceso	1	1	2	SI	Contratista	Según cronograma	30/06/2022	Comité evaluador	una vez
9	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	Demandas	3	4	7	alto	Contratista	Cubrimiento con pólizas de responsabilidad civil y arl	2	2	3	SI	Contratista	Según cronograma	/06/2023	Supervisor	mensual

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el punto anterior Análisis de riesgo y forma de mitigarlo, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual se solicita la constitución a favor del municipio de las siguientes garantías

A. **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

B. **Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato

14. EXPERIENCIA MÍNIMA DE LOS OFERENTES.

Para el presente proceso los interesados deberán acreditar máximo TRES (3) CONTRATOS relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sea igual al cien (100) % del presupuesto oficial del presente proceso de selección, en cada uno de ellos.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

En el caso de sociedades que se rescindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

Nota: No se tendrán como experiencia contratos en proceso de ejecución.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de verificación de tal condición

13.1 LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos (2) MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a **MiPymes Municipal, Departamental o Nacional;** para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma de la entidad presentarán su manifestación deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 del 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13.2 CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES

En virtud del Decreto 1860 del 2021, el criterio adicional habilitante para empresas MiPymes será el siguiente

	Número de contratos	**Sumatoria del valor**	
EXPERIENCIA*	Máximo CINCO (5) CONTRATOS relacionados con el objeto contractual	cuyo valor sea igual al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección	Certificaciones de contrato/ facturas/ actas de liquidación

14 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a lo estipulado en **el Art.** 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

15 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

16 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el **Decreto 1082 de 2015**.

17 RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Tecnologías de la información y la Comunicación de conformidad con el plan de desarrollo municipal; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección a través de la modalidad de Mínima Cuantía,

Cordialmente,

FREDY EDUARDO RUANO LÓPEZ
Secretario TIC

CARLOS ANDRES ALVAREZ PALOMINO
Director operativo de Información y Servicios Digitales

Proyectó y revisó: Ana María Estrada Sánchez.
Abogada Secretaría TIC